

SCHINDLER, S. A.
(Sociedad absorbente)

**INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE APARATOS ELEVADORES, S. L.**
Unipersonal

**GRUPO DE ELEVADORES
REUNIDOS, S. A.**
Unipersonal

SCHINDLER RIBAS GUBERN, S. A.
Unipersonal

ASCENSORES BEHISA, S. A.
Unipersonal

ASCENSORES HELVETIA, S. L.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 24 de junio de 2008 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) de modo que, tras el proceso de fusión, sólo existirá Schindler, Sociedad Anónima que habrá adquirido en bloque el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los Administradores, Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Schindler, S. A. (sociedad absorbente), Fernando Satrustegui Aznar.—El Secretario del Consejo de Administración de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, S. L. Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, S. A. Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, S. A. Unipersonal; Ascensores Behisa, S. A. Unipersonal, y Ascensores Helvetia, S. L. Unipersonal (sociedades absorbidas), José Luis Carnicer Carrillo de Albornoz.—42.128. y 3.ª 2-7-2008

SERVICLEM, S. L.
Unipersonal

CLEMALQUILER, S. L.
Unipersonal

(Sociedades escindidas parcialmente)

NOCAP SIGLO XXI, S. L.
Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de las sociedades Serviclem, S.L., Clemalquiler, S.L. y Nocap Siglo XXI, S.L. ha aprobado, con fecha 30 de junio 2.007, la escisión parcial de Serviclem, S.L. y Clemalquiler, S.L., sin extinción de las mismas, en favor de Nocap Siglo XXI, S.L., así como los balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos el 31 de diciembre de 2.006. La escisión parcial se acordó sobre la base de lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 25 de junio de 2.007, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 24 de abril de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, ejercitable en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva (Valencia), 23 de junio de 2008.—El Administrador Unico de las tres sociedades participantes, Jose Jaime Noguera CapdeVila.—41.989. 2.ª 2-7-2008

SIPEJMA, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FRICANOX, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 16 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», por la sociedad absorbente «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá y disolverá sin liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 16 de junio de 2008.—Don Samuel Arellano Berraquero, Secretario del Consejo de Administración de Sipejma, S.L. Unipersonal y Fricanox, S.L. Unipersonal.—41.792. y 3.ª 2-7-2008

SIROYVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**GEMA Y BLANCA 2005
SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Siroyva, Sociedad Limitada y

Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, celebradas el día 17 de junio de 2008, acordaron por unanimidad aprobar el proyecto de fusión por absorción y la fusión por absorción por Siroyva, Sociedad Limitada de Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de esta última sociedad y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión de 19 de mayo de 2008 suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008 y a los balances de fusión de las dos sociedades participantes en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Administrador único de Siroyva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Justino Rodríguez Nieto.—41.845. y 3.ª 2-7-2008

**SOCIEDAD ANÓNIMA
TRABAJOS Y OBRAS
(SATO)**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**JOSE MALVAR
CONSTRUCCIONES, S. A.**
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de las compañías Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) Unipersonal y Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, acordó con fecha 30 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, la fusión entre Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal y Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) Unipersonal, que los adquirirá por sucesión universal.

No se han acordado modificaciones estatutarias en ninguna de las sociedades participantes de la fusión como consecuencia de la fusión.

Las operaciones de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal a partir del 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como a solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José María del Cuvillo Pemán. El Secretario del Consejo de administración de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal. Juan Mateo Sevilla. Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima. Administrador único de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.905. 1.ª 2-7-2008

SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES, S. A.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que por acuerdo de la Junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada el día 11 de junio de 2008, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: La reducción de capital social por importe de 11.695.693,52 euros mediante la amortización de 1.946 acciones de un nominal de 6.010,12 euros cada una, numeradas correlativamente de la 2.243 a la 4.188, ambas inclusive. La reducción tiene por finalidad reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social mediante la compensación de pérdidas. En consecuencia, el capital social es de 13.474.689,04 euros representado por 2.242 acciones de 6.010,12, euros de valor nominal.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo, José García-Velasco.—42.345.

SOFIESPA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron respectivamente el 23 de junio de 2008, la fusión por absorción por parte de Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como absorbente, de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de León el 18 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alejandro Alonso Dregi, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L., Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, S. A., Sociedad Unipersonal.—42.381. y 3.ª 2-7-2008

TERMINALES CANARIOS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) FUELPLANE, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Universal de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 17 de junio de 2008, y el Socio Único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» ejerciendo las competencias de la Junta General en decisión adoptada en esa misma fecha, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», mediante segregación de una parte de su patrimonio —consistente en la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la sociedad Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), constitutiva de una rama de actividad—, y su transmisión a favor de la entidad preexistente «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad beneficiaria, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, han aprobado el balance de escisión, tomando como tal el correspondiente a su ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de Terminales Canarias, Sociedad Limitada en la parte correspondiente al patrimonio escindido se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2008.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria, como consecuencia de la escisión parcial, han acordado en la indicada fecha la reducción de capital de la primera y el aumento del capital social de la segunda, en la medida necesaria, de acuerdo con el tipo y procedimiento de canje que resulta del citado proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», Blas Oliet Palá.—El Administrador único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Ruiz Morales.—42.362. 2.ª 2-7-2008

TERUEL AVANZA, S. A. (Absorbente)

TERUEL AVANZA MATARRAÑA, S. A. (Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» y de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» aprobaron el día 17 de junio de 2008, por unanimidad, la fusión por absorción de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbida) por parte de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» y la consiguiente adquisición por parte de la Sociedad Absorbente del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a título universal, con la amor-

tización de todas sus acciones, y con la atribución a los accionistas de esta compañía de acciones de la Sociedad Absorbente.

La fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 28 de mayo de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Teruel, el 2 de junio de 2008, que son los que siguen: (i) los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2007; (ii) la Sociedad Absorbente amplía su capital en 1.164.000 euros; (iii) la ecuación de canje es de 1 acción de la Sociedad Absorbente por cada 8,75 de la Sociedad Absorbida; (iv) las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida, se consideran realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del 1 de enero de 2008; (v) no se otorgan derechos ni opciones especiales a los accionistas de las sociedades y; (vi) no se conceden ventajas de ninguna clase al experto independiente ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 23 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima», Carlos Muñoz Obón.—El Secretario no Consejero de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima», Joaquín Espallargas Blanco.—42.084. y 3.ª 2-7-2008

TEYKOS INTERIORES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7/08 éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Adolfo Antón Villanueva contra Teykos Interiores Sociedad Limitada dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Teykos Interiores Sociedad Limitada en situación de insolvencia provisional por importe de 4497,85 € se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz Secretaria Judicial.—41.801.

TRANSPORTES UREÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

AUTOCARES DÍAZ, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En Juntas Generales de fecha 16 de Junio de 2008 de las sociedades Transportes Ureña S.A (CIF A23001894 y domicilio en Jaén, Plaza Coca de la Piñera, sin número) y Autocares Díaz, S.L. Unipersonal (CIF B23034234 y domicilio en Jaén, Mancha Real, Polígono Olivares número 14), se ha acordado la fusión por absorción de esta última por Transportes Ureña, S.A., a la que se traspaesa el patrimonio de la primera que se extingue, sin necesidad de ampliación de capital por poseer la absorbente el cien por cien del capital de la absorbida. Todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión preparado por el Administrador Único de ambas sociedades.